

Título I - Disposiciones Generales

Artículo 1 - Objetivos

El Consejo Conjunto establece los acuerdos necesarios para alcanzar los objetivos siguientes del Acuerdo Interino:

- (a) la liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes, de conformidad con el artículo XXIV del GATT de 1994;
- (b) la apertura de los mercados convenidos de contratación pública de las Partes;
- (c) el establecimiento de un mecanismo de cooperación en materia de competencia;
- (d) el establecimiento de un mecanismo de consultas en materia de asuntos de propiedad intelectual; y
- (e) el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias.